

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	40761951				
Apellidos y Nombres	MACEDO PINEDO MARCO ANTONIO				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: YURIMAGUAS	Día: 05	Mes:12	Año: 1980	
Dirección	CALLE ANGAMOS 814				
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS			LORETO
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a (☒)	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo:		Celular: 943087179		
Correos Electrónicos	Personal: odecam05@hotmail.com		Institucional:		
N° de colegiatura - CPPe					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	SUPERIOR	PROFESOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA	1998	2002	TÍTULO	
	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO	UNIVERSITARIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA	2014	2015	TÍTULO	

III.EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	01-03-2026	31-12-2026	10 MESES	
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	03-03-2025	31-12-2025	10 MESES	

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	01-03-2024	31-12-2024	10 MESES	
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE	DICTADO DE CLASES	25-01-2024	28-06-2024	06 MESES	
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE	DICTADO DE CLASES	25-01-2024	28-06-2024	06 MESES	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	01-08-2021	31-12-2024	05 MESES	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	01-03-2018	31-12-2018	10 MESES	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	01-03-2017	31-12-2017	10 MESES	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	01-05-2016	31-12-2016	10 MESES	

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
INVESTIGACIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL	LIMA	UNIVERSIDAD ANTONIO RUÍZ DE MONTOYA	24-04-2018	384	DIPLOMA
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	TRUJILLO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	DEL 08/07/2014 AL 08/07/2015	1200	DIPLOMA
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA	LIMA	ESCUELA GLOBAL DE EDUCACIÓN CONTINUA	DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL 2024	240	DIPLOMA
DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	LIMA	ESCUELA GLOBAL DE EDUCACIÓN CONTINUA	DEL 22 DE ABRIL AL 22 DE JUNIO DEL 2024	240	DIPLOMA
DIPLOMADO EN DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	LIMA	ESCUELA GLOBAL DE EDUCACIÓN CONTINUA	DEL 29 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DEL 2024	240	DIPLOMA

DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA	LIMA	ESCUELA GLOBAL DE EDUCACIÓN CONTINUA	DEL 13 DE MAYO AL 13 DE JULIO DEL 2024	240	DIPLOMA
DIPLOMADO EN ELABORACIÓN DE TESIS	LIMA	ESCUELA GLOBAL DE EDUCACIÓN CONTINUA	DEL 05 DE FEBRERO AL 05 DE ABRIL DEL 2024	240	DIPLOMA
DIPLOMADO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	LIMA	ESCUELA GLOBAL DE EDUCACIÓN CONTINUA	DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 04 DE FEBRERO DEL 2024	240	DIPLOMA
DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	LIMA	ESCUELA GLOBAL DE EDUCACIÓN CONTINUA	DEL 02 DE OCTUBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2023	240	DIPLOMA
CURSO TALLER EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ENFOQUE SOCIAL Y LA MIRADA DE JESÚS MAESTRO	YURIMAGUAS	UGELAA	DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2023	120	CERTIFICADO
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	YURIMAGUAS	UGELAA	DEL 25 DE AGOSTO AL 21 DE COCTUBRE DEL 2021	200	CERTIFICADO
DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	IQUITOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	2015	452	DIPLOMA

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	CASTELLANO			X
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
X		

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMISARÍA SECTORIAL YURIMAGUAS	POR DOCENTE COLABORADOR EN LOS CURSOS DE RAZONAMIENTO VERBAL, LENGUAJE Y LITERATURA EN LA ACADEMIA PREPOLICIAL	CERTIFICADO	2025
RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN	POR INTEGRAR A LAS REDES DE DIRECTIVOS MONITORES – REDIM DE LA UGELAA	RESOLUCIÓN	2025

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y260300024	20	MAÑANA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



LIC. MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

DNI N°: 40761951



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

**PROFESOR EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD LENGUA-LITERATURA**

A Don **MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" - YURIMAGUAS

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **Yurimaguas**, a los **28 días** del mes de **Enero** del 2003



[Signature]
AUTORIZADO

POR EL MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

SUB REGIONAL DE EDUCACION DE ALTO AMAZONAS

MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

El Presente TITULO Otorgado a Don

LORETO

ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Nacido en

40761951

L.E./D.N.I.

05-12-1980

GENERAL DE TITULOS

Queda inscrito en el Registro

00166 - 29-01-03

YGS

con el N°

01111-6-DSREAA

de conformidad con la R.D. N°

Carbent

[Signature]

UNIDAD DE EQUIPO



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 14 de Julio del 2015 ha aprobado el Título Profesional de:

Titenciado en Educación, Especialidad Lengua y Literatura

a don(a) *Marco Antonio Macedo Pinedo*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 24 de Setiembre del 2015.



Secretario General

Chay Collpa

Interesado

REGISTRADO A FOJAS 171

DEL LIBRO N° 58



RECTOR

Dr. Alfonso Rodríguez Ramos Berrío



Secretario de la Facultad

Dr. Alfonso Rodríguez Ramos Berrío

REGISTRADO A FOJAS 173

DEL LIBRO N° 89



Macedo Pinedo

Revisado a: Dirección

Trabajo y Educación

05.12.1986

24.02.1979

25.05.80

20.12.17

20 Junio 2017



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Certifica que el presente diploma de:	
Excediendo en Educación, Especialidad Lengua y Literatura	
Es auténtico y corresponde a don (ña)	
Masco Antonio Macedo Pinedo	
Aparece registrado en el libro de:	Títulos
Nº 58 a fojas 171	bajo el Nº 122977 de la Secretaría General
Conferido por Resolución N° 429-2015-CU	
Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.	
Lambayeque, 12 de octubre de 2015	
<i>[Signature]</i> Ing. Miguel Ángel Linares Linares, M.Sc. Secretario General	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

"Enrique Guzmán y Valle"

La Cantuta

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

Resol. N° 2902-2015-R-UNE



Diploma Promocional

Otorgado a:

MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO

con Código de Matrícula 20185457, en mérito por haber culminado satisfactoriamente sus estudios en la sección de Maestría en Administración, con mención en:

Gestión Pública

durante los ciclos académicos 2018-I, 2018-II y 2019-I, en la sección itinerante de Tarapoto, San Martín, cumpliendo con las exigencias académicas.

Se expide el presente para los fines correspondientes.

La Cantuta, 19 de octubre del 2019.



Dr. ANGEL COCHACHI QUISPE
Coordinador Académico
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"



Lic. MILTON AVIDÓN FLORES
Coordinador Administrativo CEIDEP
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"



UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGA A SU FAVOR EL

**DIPLOMA EN INVESTIGACIÓN Y PEDAGOGÍA
INTERCULTURAL**

DADO Y FIRMADO EN LIMA 24 DE abril DE 2018



Ald. V.
VICERRECTOR ACADÉMICO
Aldo Alejandro Vásquez Ríos



Bertha de la Portilla Velasquez
DIRECTORA (A) DEL DIPLOMA
María Bertha de la Portilla Velasquez

CODIGO DEL ALUMNO.....40761951.....

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS
EN EL ASIENTO.....1..... DE FOJAS.....12.....
DEL TOMO.....9.....

LIMA.....24..... DE.....abril..... DE.....2016.....



SECRETARIO GENERAL

Bernardo Enrique Durán Padros

DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
INVESTIGACIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL	3	24	384	SEMIPRESENCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resolución 236-2014/FAC.CC.SS-UNT



Especialización

Otorgado a:

MACEDO PINEDO MARCO ANTONIO

En mérito de haber participado y aprobado las evaluaciones de las asignaturas correspondientes a la Especialización en:

PSICOLOGIA EDUCATIVA

Evento realizado por la Escuela Superior de Capacitación para Profesionales ESUCAP con el auspicio académico de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo Resolución 236-2014/FAC.CC.SS - UNT realizado del 08/07/2014 al 08/07/2016 con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 48 créditos.



Mg. Luis Coronado Tello
DECANO
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Trujillo



Lic. Sixto Lázaro Pereira
DIRECTOR ACADEMICO
Escuela Superior de Capacitación
para Profesionales - ESUCAP

Trujillo, 16 de Julio del 2016.

La verificación del presente documento
puede efectuarse en la Escuela Superior
de Capacitación para Profesionales.

Sito Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241,
Moyobamba-san Martín, Perú Telerfax
(042)562821

Escuela Superior de Capacitación para Profesionales

Escuela Superior de Capacitación para Profesionales

Escuela Superior de Capacitación para Profesionales



REGISTRO DE ESPECIALIZACIÓN		
LIBRO	II	
REGISTRO	1110	
FOLIO	0156	
CODIGO	2003	





Otorga el presente diploma a

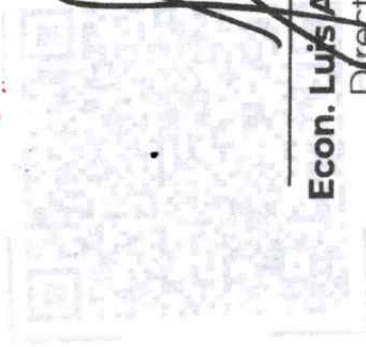
MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

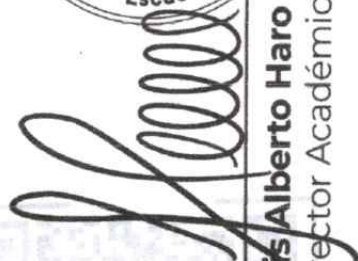
por haber concluido y aprobado el diplomado en

HERRAMIENTAS GERENCIALES PARA LA ENSEÑANZA

realizado del 15 de abril de 2024 al 15 de junio de 2024,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 16 de julio de 2024




Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	GERENCIA EDUCATIVA
MÓDULO II	GERENCIA Y APRENDIZAJE
MÓDULO III	PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA EDUCATIVA
MÓDULO IV	ACTUALIDAD EN LA GERENCIA EDUCATIVA

Duración:
Horas académicas:

2 meses
240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado
DIP-312266





Otorga el presente diploma a

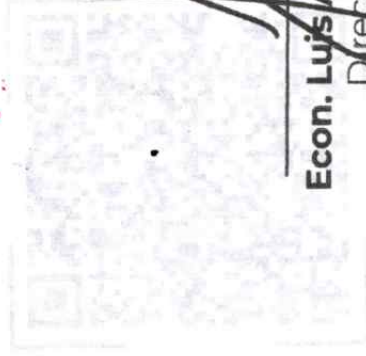
MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

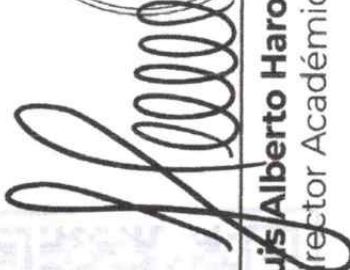
por haber concluido y aprobado el diplomado en

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS

realizado del 22 de abril de 2024 al 22 de junio de 2024,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 16 de julio de 2024




Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	LOS PROYECTOS
MÓDULO II	EL ESTUDIO DE LA DEMANDA
MÓDULO III	EL ESTUDIO FINANCIERO Y ECONÓMICO
MÓDULO IV	PROYECTOS EDUCATIVOS

Duración:

2 meses

Horas académicas:

240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado

DIP-312265





Otorga el presente diploma a

MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

por haber concluido y aprobado el diplomado en

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

realizado del 29 de abril de 2024 al 29 de junio de 2024,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 02 de julio de 2024




Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	CONCEPTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y NUTRICIÓN
MÓDULO II	CAPACIDAD FÍSICA Y DEPORTE
MÓDULO III	PLANIFICACIÓN DE UNIDAD DE ENTRENAMIENTO Y GASTO
MÓDULO IV	RECREACIÓN Y ASPECTOS EMOCIONALES

Duración:

2 meses

Horas académicas:

240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado

DIP-312264





Otorga el presente diploma a

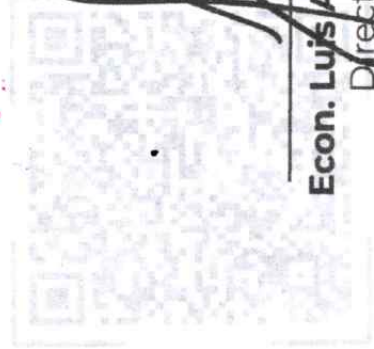
MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

por haber concluido y aprobado el diplomado en

GESTIÓN PÚBLICA

realizado del 13 de mayo de 2024 al 13 de julio de 2024,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 16 de julio de 2024



Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
MÓDULO II	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
MÓDULO III	PRESUPUESTO PÚBLICO
MÓDULO IV	CONTRATACIONES DEL ESTADO
MÓDULO V	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Duración:

2 meses

Horas académicas:

240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.



Código de diplomado

DIP-312262



Otorga el presente diploma a

MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

por haber concluido y aprobado el diplomado en

ELABORACIÓN DE TESIS

realizado del 05 de febrero de 2024 al 05 de abril de 2024,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 05 de abril de 2024




Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
MÓDULO II	FACTORES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA CORRECTA ESTRUCTURA DE TESIS
MÓDULO III	ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA METODOLOGÍA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
MÓDULO IV	FUNDAMENTOS DE ELABORACIÓN DE LA FASE FINAL DE LA TESIS

Duración:

2 meses

Horas académicas:

240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado

DIP-234913





Otorga el presente diploma a

MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

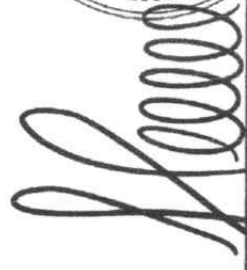
por haber concluido y aprobado el diplomado en

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

realizado del 04 de diciembre de 2023 al 04 de febrero de 2024,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 05 de abril de 2024




Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	PARADIGMAS DE INVESTIGACIÓN
MÓDULO II	ESCENARIO DE ESTUDIO Y APOYO TEÓRICO
MÓDULO III	ABORDAJE METODOLÓGICO
MÓDULO IV	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Duración:
Horas académicas:

2 meses
240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado
DIP-234914





Otorga el presente diploma a

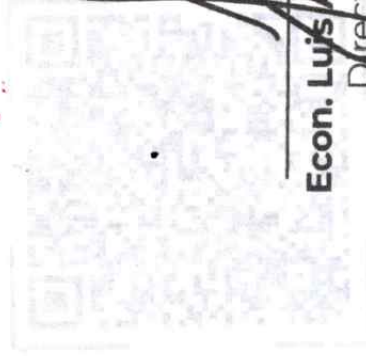
MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

por haber concluido y aprobado el diplomado en

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS

realizado del 02 de octubre de 2023 al 02 de diciembre de 2023,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 05 de abril de 2024



Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	LOS PROYECTOS
MÓDULO II	EL ESTUDIO DE LA DEMANDA
MÓDULO III	EL ESTUDIO FINANCIERO Y ECONÓMICO
MÓDULO IV	PROYECTOS EDUCATIVOS

Duración:

2 meses

Horas académicas:

240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado

DIP-235452





Otorga el presente diploma a

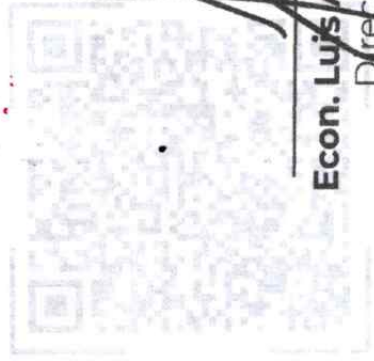
MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

por haber concluido y aprobado el diplomado en

COMUNICACIÓN EFECTIVA

realizado del 06 de mayo de 2024 al 06 de julio de 2024,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 16 de julio de 2024



Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	COMUNICACIÓN EFECTIVA
MÓDULO II	RELACIONES INTERPERSONALES
MÓDULO III	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LAS EMPRESAS
MÓDULO IV	ESCUCHA ASERTIVA

Duración:

2 meses

Horas académicas:

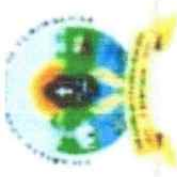
240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.



Código de diplomado

DIP-312263



Se otorga el presente

CERTIFICADO

a:

Marco Antonio Macedo Pinedo

Por su participación en el Curso Taller denominado "EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ENFOQUE SOCIAL Y LA MIRADA DE JESÚS MAESTRO", con una duración de 120 horas lectivas, realizado del 23 al 27 de octubre de 2023. Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Yurimaguas, 28 de octubre de 2023



[Signature]

Director UGELAA



[Signature]

Obispo V. YGS



[Signature]

Director ODEC



TEMARIO DESARROLLADO

DEL 23 DE MARZO AL 27 DE OCTUBRE DE 2023, CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS PEDAGÓGICAS

- ❖ Las estrategias y técnicas para tratar con estudiantes con necesidades educativas especiales con tea (trastorno del efecto autista)
Ponente:
Tecnóloga Médica Mayusi Sulca Macedo
Licenciado en Psicología Juan Alberto Mendoza.
- ❖ La enseñanza del lenguaje de señas peruano.
Ponente:
Licenciada en Educación Janet Jérica Sisley Torres.
- ❖ La aceptación y la autoaceptación de la discapacidad enmarcada en la fe cristiana a la luz del evangelio.
Ponente:
Licenciado en Educación Carlos Enrique Paredes Pezo.
- ❖ Mi rol, mi empatía y asertividad frente a las personas con discapacidad enmarcada en la parábola del buen samaritano.
Ponente:
Licenciado en Educación Carlos Enrique Paredes Pezo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

--- CERTIFICADO ---

OTORGADO A : MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

Por su participación en los cursos virtuales de **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA** dirigido a Coordinadores de TOE, Directores y docentes de las IE de la provincia de Alto Amazonas.
El curso se desarrolló desde el 25 de agosto hasta el 22 de octubre del 2021, con una duración total de 200 horas pedagógicas.

Yurimaguas, 10 de diciembre del 2021




Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director de la UGEL - Alto Amazonas
Yurimaguas




Mg. Willy Zagarra Guerra
Jefe de AGP - UGELAA
Yurimaguas



Mg. Simón Ricardo del Pino del Pino
Especialista de Tutoría y Orientación
UGEL Alto Amazonas



077

FECHA: 10 / 12 / 2021 .



UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

ESCUELA DE POSTGRADO

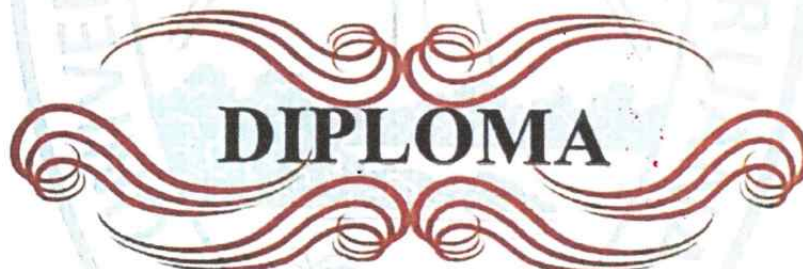
Por Cuanto:

MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

*ha aprobado todos los módulos
que constituyen la Diplomatura en :*

**ACTUALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA**

*Con un total de 452 horas académicas, 28 créditos,
por lo que se expide el presente*



Conforme al Convenio N° 136-2014-MINEDU-UNAP

en Iquitos, a los 15 días de setiembre de 2015

Dra. Victoria Reátegui Quispe
Directora de la Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez" - UNAP



Dr. Walter Luis Chucos Calixto
Coordinador General del Programa de
Actualización Docente en Didáctica - UNAP



CÓDIGO: DDESCO

REGISTRO: 1092



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARÍA SECTORIAL DE YURIMAGUAS



Certificado de Reconocimiento

Otorgado a:

Prof. Marco Antonio Macedo Pinedo

Por su destacada participación y valioso aporte como docente colaborador en los cursos de **Razonamiento Verbal, Lenguaje y Literatura**, brindando 39 horas académicas durante el desarrollo del I Ciclo de la Academia Prepolicial Gratuita "Embajadores del Futuro" proyecto comunitario impulsado por la Comisaría Sectorial de Yurimaguas, Región Policial San Martín, ejecutado en un periodo de tres meses. Su dedicación ha contribuido de manera significativa a la formación académica, física y en valores de jóvenes aspirantes a integrar la gloriosa Policía Nacional del Perú. Su responsabilidad, profesionalismo y vocación de servicio han sido pilares fundamentales para el éxito de este programa comunitario, que busca fortalecer los lazos entre la Policía Nacional del Perú y la sociedad.

Yurimaguas, 10 de octubre del 2025



Francisco Díaz Zamora

OA - 298456
FRANCISCO DIAZ ZAMORA
COMANDANTE PNP
Comisario SECTORIAL YURIMAGUAS.



Cesar A. Flores Perales

SA - 31570458
Cesar A. FLORES PERALES
S1 PNP
Jefe de OPC - COMSEC - YGS.

CONSTANCIA

La Oficina de Participación Ciudadana y el Área de Atención Ciudadana del Congreso de la República otorgan la presente constancia a:

MARCO ANTONIO MACEDO PINEDO

Por su participación en el **"PLENARIO ESCOLAR YURIMAGUAS 2023"**, desarrollado del 08 al 10 de noviembre del 2023, en el ámbito de las actividades de formación parlamentaria del Programa **"PARLAMENTO ESCOLAR"** de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, realizado en el auditorio de la Universidad Nacional de Alto Amazonas en la región Loreto.



Karina Juliza Beteta Rubín
KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
JEFA DE LA OFICINA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Wilfredo Ponce de León Pandolfi
WILFREDO PONCE DE LEÓN PANDOLFI
JEFE DEL ÁREA DE ATENCIÓN
CIUDADANA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, noviembre del 2023



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

"PANEL DE LITERATURA AMAZÓNICA"

CERTIFICADO

Obrigado a: Lic. Marco Antonio Macedo Pinedo

en mérito a su participación activa en el evento "Panel de Literatura Amazónica", realizado en esta ciudad el 27 de Junio de 2018.

Como asesor

Organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor "Elías Olázar"
Yurimaguas - Comunicación ciclo III.



Yurimaguas, 27 de Junio de 2018

Prof. Julio Meléndez Padilla
Director UGELAA
Yurimaguas

Prof. Marco Antonio Macedo Pinedo
Asesor

Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director del I.E.S.P.P.
Mons. "Elías Olázar" - Ygs.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Monseñor Elías Olázar"





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificada por Ley N° 28377, Ley N° 28185, Reglamento D.L. N° 917-94-ED

N° 2015-15896

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

RAZÓN SOCIAL : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
AMAZONAS YURIMAGUAS- IESTPAY
R.U.C. :
DIRECCIÓN : Av. Victor Sifuentes N° 1323.
LORETO / ALTO AMAZONAS / YURIMAGUAS
TELÉFONO : 942612125
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : Autor
TIPO DE ENTIDAD : Sector Público

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Publicación Periódica : Revista
TÍTULO DE LA OBRA : Amazonas : revista tecnológica y cultural de Yurimaguas
AÑO/(VOL. ó NUM.) : 2015 / 1
PERIODICIDAD : Anual
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : SAN MARTIN / SAN MARTIN / MORALES-2015
EDITOR (ES) / EDITORIAL (ES) : TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.
IMPRENTA / PRODUCTOR : EDITORIAL SÚPER GRÁFICA E.I.R.L.
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LIMA / LIMA / LIMA-[2015]
PÁGINA(S) : 19
N° EJEMPLARES : 10
Observaciones : 141215/19589-10

Lima, 14 de Enero de 2016

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE DEPÓSITO LEGAL, ISBN Y ADQUISICIONES


ABOG. NARDA VIRGINIA QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA





Resolución Directoral N° 004807-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40761951
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/12/1980
CODIGO MODULAR : 1040761951
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y260300024
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMO N° 981-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 16 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005666-2025

Yurimaguas, 04 ABR. 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40761951
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/12/1980
CODIGO MODULAR : 1040761951
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y122503162
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : MEMO N° 1336-2025-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 0056582024

Yurimaguas, 09 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el Expediente administrativo N° S/N-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40761951
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/12/1980
CODIGO MODULAR : 1040761951
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y240400003
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N°.



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2024 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1548-2024-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 04/04/2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 8 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A LISTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PAJMA
JEFE GRUPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 008-2024-EESPP-MEO

Conste por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con **RUC N° 20203997087**, domicilio legal en **Calle Progreso N° 409**, ciudad de **Yurimaguas**, provincia de **Alto Amazonas**, departamento de **Loreto**, representada para estos efectos por su directora general, la Señora **Mg. Lastenia Santoyo Villasís** identificada con **DNI N° 05595781** designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la **"EESPP-MEO"**, y de otra parte, el Señor(a) **Marco Antonio Macado Pinedo**, identificado (a) con **DNI N° 40761951** y **RUC N° 10407619515** domiciliado (a) en **Calle Angamos Nro 814 - Yurimaguas**, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **"EESPP-MEO"**, es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la **"EESPP-MEO"** remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR (A)"** se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar, en favor de **"La ENTIDAD"**, a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"La EESPP-MEO"** en calidad de contra prestación por el servicio prestado por **"EL LOCADOR (A)"**, asciende a la suma total de **SI 6,725.60 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado en dos partes, la primera al término de las clases presenciales 12 de febrero y la segunda al término de las clases virtuales 28 de junio, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** y será de la siguiente manera: La (1) armada corresponde al periodo del 25/01/2024 al 09/02/2024 con un monto de **SI. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, la (2) armada corresponde al periodo del 16/03/2024 al 22/06/2024 con un monto de **SI. 3,925.60 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES)**, las mismas que serán abonadas en las fechas mencionadas anteriormente, previa presentación del informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores – RNP (proveedor de servicios) y su Código de Cuenta Interbancaria – CCI en el BBVA.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "EI LOCADOR (A)", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La EESPP-MEO" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del **25 de enero** hasta el **28 de junio del 2024**, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La EESPP-MEO", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de **Formación Continua** cuya responsable es la Mg. **Melisa Guevara Muñoz**, dentro de las condiciones establecidas por "La EESPP-MEO".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección General** de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "EI LOCADOR (A)", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "EI LOCADOR (A)".
- Por mutua acuerdo entre "La EESPP-MEO" y "EI LOCADOR (A)".
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La EESPP-MEO" y "EI LOCADOR (A)", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la institución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "EI LOCADOR (A)" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 07 días del mes de febrero del 2024.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD

Lic. Marco Antonio Macedo Pinedo
Docente Contratado (a)



Resolución Directoral N° 006518-2021

Yurimaguas, 25 AGO. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N 2021, que se acompaña:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y 2018-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40761951
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	5/12/1980
CODIGO MODULAR	:	1040761951
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	P.E.S. N° 01111-G-DSREAA-YGS.
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	Profesional en Educación Secundaria - Lengua y Literatura.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120740491C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N 2021 N° DE FOLIOS : 5
REFERENCIA : MEMORANDO N°2378-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 11-08-2021. POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON LUTH MANOLO DIAZ TUESTA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 4 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Morenó-Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC. EDUC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003902 -2018-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **19 MAR. 2018**

Visto, el Memorando N° 1305-2018-GRL-DREL-UGELAA-RII, del 07.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2018**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 7° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 078-2018-DREL-UGELAA-AGI-EF, del 02.03.2018, emitido por el Jefe (c) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, **CERTIFICA** con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal **DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS** de las cantidades de PEAS (19) que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal **2018**;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2018**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Que, de acuerdo a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30693 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; así como el Memorando N° 1305-2018-GRL-DREL-UGELAA-RII, del 07.03.2018, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR
PELLIDOS Y NOMBRES	: MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO	: 05/12/1980.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40761951
CÓDIGO MODULAR	: 1040761951
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Licenciado en Educación Reg. N° 429-2015-CU
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2018 al 31/12/2018 .
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del O.O.U., el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (*gratificación por fiestas patrias, fiestas navideñas y pagos sobre decimas vacacionales*).

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003902 -2018-GRL-DREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Ed. Julio M. LLENDEZ PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



UGELAA/UMP
ADM/HERA
RM/NIVEHP
PROY./GEPR
17/03/2018

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Remuneraciones
- Escudación
- Nómina
- Proyecciones
- Recursos Humanos
- Interesado (a)



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002151 -2017-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **28 MAR. 2017**

Visto, el Memorando N° 1520-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2017;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 132-2017-GRL-DREL-UGELAA-AGI-EF, del 20.03.2017, emitido por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, CERTIFICA con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal DOCENTES ESTABLES de las cantidades de PEAS (19) que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal 2017;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2017, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30518 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; así como el Memorando N° 1520-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO.
APELLIDOS Y NOMBRES	: MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO	: 05/12/1980.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40761951
CODIGO MODULAR	: 1040761951
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Licenciado en Educación Reg. N° 429-2015-CU
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura
UNIDAD DE COSTEO	: A. Jáuregui N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO	: <u>01/03/2017</u> al <u>31/12/2017</u> .
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (*gratificación por fiestas patrias, fiestas navideñas y pagos sobre decimas vacacionales*).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto ala cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.



Regístrese y Comuníquese.

Lic. Ed. Julio MELENDEZ PADILLA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.



COPIA COMPLETA DEL ORIGINAL ENVIADO A USTED PARA SU CONSERVACIÓN Y DEMÁS FINES

Lic. Edg. ROSEBERN LAURY PARRA
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARI
 UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/MP
 ADMKERA
 EPER/JAAR
 PROY./GEPR
 23/03/2017
DISTRIBUCIÓN
 - Dirección Regional de Educación de Loreto
 - Área de Administración
 - Equipo de Personal:
 - Remuneraciones
 - Escalafón
 - Nexus
 - Proyecciones
 - Recursos Humanos - Interesado (s)

RESOLUCION DIRECTORAL N° **003157** -2016-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas,

06 JUN. 2016

Visto, el Memorando N° 2606-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER, del 20.05.2016; así como el Informe Escalafonario N° 3192-2016-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 23.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2016;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2016, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30372 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; así como el Memorando N° 2606-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER, del 20-05-2016, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGOGICO.
APELLIDOS Y NOMBRES	: MACEDO PINEDO, MARCO ANTONIO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 05/12/1980.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40761951.
CODIGO MODULAR	: 1040761951.
CENTRO DE TRABAJO	: I. S. P. P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas.
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Prof. Reg. N° 01111-G-DSREAA-YGS.
ESPECIALIDAD	: Lengua - Literatura.
UNIDAD DE COSTEO	: A. Jáuregui N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2016.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/05/2016 al 31/12/2016.
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990.

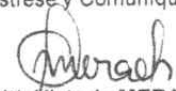
ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (gratificación por fiestas patrias y fiestas navideñas) Menos a pagos sobre decimas vacacionales.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto ala cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



Regístrese y Comuníquese,


Prof. Enith Victoria MERA CHAVEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/EVMCH.
ADMI/EMYDA
EPER/ATZC.
PROY./VETA - JH.
24/05/2016.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario. Interesado (a).




LUPE DAVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázar



IESPP. ACREDITADO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Avda. Samuel Fritz s.n. (Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464

RUC: 20203997087

Código Modular: 0595090

Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 245 DREL-DGIESPP-2018

Yurimaguas, 21 de diciembre del 2018

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar" de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", de acuerdo a las funciones establecidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, Reglamento de la Ley N° 30512, Decreto Supremo N° 010-2017, Programa de Práctica para las Instituciones de Formación Inicial Docente, Plan de Investigación, Reglamento Institucional, para hacer operativa la Gestión Institucional y Pedagógica para desarrollar las actividades académicas correspondientes al 2018 de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación a través de la DIFOID y DIGEIBIRA.

Estando conforme con lo establecido, el Director General de esta Institución, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR al Profesor Marco Antonio Macedo Pinedo por ser el ganador del PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA en Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de nuestra región realizado en el marco del **Plan de Fortalecimiento de IESPP 2018**. Dicho concurso fue convocado por la RM 373-2018-MINEDU.

Archívese Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General del IESPP Monseñor Elías Olázar
Yurimaguas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázár



IESPP. ACREDITADO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Avda. Samuel Fritz s.n. (Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464 RUC: 20203997087 Código Modular: 0595090 Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.com

Yurimaguas, 22 de diciembre del 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 211-ME-DDEL-UGELAA-DIESPP-16

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázár" de Yurimaguas, Hermano Roberto Montoya Revuelta, con C. E. 00011721

CONSIDERANDO:

Que ha desempeñado con la máxima calidad su labor en el funcionamiento del curso regular y en actividades o talleres diversos que se tienen en el Instituto,

Que ha trabajado con total entrega en este Instituto con criterios de calidad y de excelencia, para lograr la ACREDITACIÓN y la REVALIDACIÓN y que hemos dado todos los pasos para lograrlo con el máximo puntaje posible,

Que ha fomentado el espíritu de equipo entre nuestros directivos, profesores, administrativos y alumnos,

Que ha tenido que hacer muchas horas extra, incluso con amenazas para su salud, para que todo quedase ajustado y con la mejor calidad

RESUELVE emitir esta

RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO

a favor del

Profesor Marco Antonio Macedo Pinedo,

Profesor del IESPP "Monseñor Elías Olázár"

Archívese Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Hermano Roberto Montoya Revuelta
Director General



Gobierno Regional de Loreto
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001741-2025-GRL-GGR-GREL-G.

Iquitos, 22 MAY 2025

Visto, el Informe N° 02-2025-GRL-GGR-GREL-DGP-EES/MVHM: Informe anual REDIM- Monitoreo a docentes de IIEE de la región-2024 y la Directiva N° 04-2024- GRL-GGR-GREL-DGP-G: "Orientaciones para la Implementación de la Estrategia Regional "Redes de Directivos Monitores de la Educación Básica-REDIM", en el ámbito de la región Loreto" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la Gerencia Regional de Educación tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la cultura, la ciencia y la tecnología, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, por la cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, según el art. 42° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función Docente o Directiva a través de: literal b, Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema;

Que, es necesario felicitar a los directivos integrantes de las Redes de Directivos Monitores-REDIM de las instituciones educativas de cada UGEL que contribuyeron con la implementación de la estrategia y el fortalecimiento del ejercicio de la práctica pedagógica de los docentes en sus instituciones educativas ubicadas en el ámbito urbano de la Gerencia Regional de Educación de Loreto

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado, "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"; en el numeral 5, subnumeral 5.2.5. señala que se debe "Promover el fortalecimiento continuo del personal docente... Por ello, las IIEE y programas educativos deben asegurar acciones de formación y acompañamiento del personal docente que contribuyan al avance continuo del desempeño profesional";

Que, mediante Directiva N° 04-2024-GRL-GGR-GREL-DGP-G. de fecha 05 de marzo del 2024, que aprueba las "Orientaciones para la implementación de la estrategia regional "Redes de Directivos Monitores de Educación Básica-REDIM", en el ámbito de la Región Loreto", la misma que en el numeral 7, subnumeral 7.8.1. literal e) establece que es responsabilidad de la GREL "Emitir, al finalizar el año lectivo y previo informe de las UGEL, las Resoluciones Gerenciales Regionales de reconocimiento y felicitación a los Directivos de las II. EE que conforman cada REDIM";

Que, con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley 27444, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; el Manual de Operaciones-MOP/GREL, aprobado con Decreto Regional N° 006-2023-GRL-GR-D, de fecha 14 de setiembre del 2023; con las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR de fecha 05 de diciembre de 2024;

CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por su contenido

22 MAY 2025

Rev Amazonas
Paradiso Natural del Mundo

OFICINA GREL: Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto
Atención: Lunes a Viernes: 8:00 am a 3:00 pm



ELI CAMARGO PEÑALTO
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los directivos integrantes de las Redes de Directivos Monitores-REDIM de las instituciones educativas de cada UGEL del ámbito de la Gerencia Regional de Educación, la misma que está integrada de la siguiente manera:

UGEL MAYNAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Cargo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
REDIM N° 1				
1	LUCY VICTORIA BARDALES MORI	05335997	DIRECT	IEI 165 - RFALEMANIA
2	SILVIA KARINA PINEDO NAVARRO	05349097	SUBD	IEI 165 - RFALEMANIA
3	MARIBEL SALAS HIDALGO	05372744	SUBD	IEI 165 - RFALEMANIA
4	BETSY FRINE RAMIREZ PASMINIO	05361194	DIRECT	IEI 157 - Barcia Boniffatti
5	DORIS MARY PALESTINI RUIZ	05349712	SUBD	IEI 157 - Barcia Boniffatti
6	CLARIEZA BALAREZO SARAVIA	05315183	SUBD	IEI 157 - Barcia Boniffatti
7	JUANA JULIANA VARGAS ARMAS	05365032	DIRECT	IEI 159 - Niño Jesús Praga
8	BETTY ELIZABETH ORBE GUERRA	05315700	DIRECT	IEI 171 - Jesús el Divino Maestro
9	SHARON MARJORY ORTIZ REATEGUI	16621813	DIRECT	IEI 476
10	JENNY PATRICIA RAMIREZ REATEGUI	05335288	SUBD	IEI 476
REDIM N° 2				
11	JACKELIN MORENO RAMIREZ	05206287	DIRECT	401 Mi carrusel
12	FRESIA AZUCENA PINEDO MORENO	05370160	DIRECT	763
13	GUADALUPE PANDURO DE ZUMAETA	05275231	DIRECT	765
14	KELLY ELIZABETH ORBE GUERRA	05359199	DIRECT	321
REDIM N° 3				
15	MARBELA AURELIA VASQUEZ CANAYO	05846379	DIRECT	60023
16	MARIA VIVIANA TORRES TELLO	05349089	DIRECT	60826 - Eleodoro Bustamante
17	CARLOS ALBERTO ANTUNEZ CORREA	05383687	DIRECT	61001 Club de Leones
18	FERNANDO PANDURO IGLESIAS	05859318	SUBD	61001 Club de Leones
19	LUZ SMITH SANCHEZ RAMIREZ	05857238	SUBD	61001 Club de Leones
REDIM N° 4				
20	LUZ ELMITA DEL AGUILA PEREA	05375259	DIRECT	Sagrado Corazón
21	CARMELA MALARIN GARCIA	05392885	SUBD-Prim	Sagrado Corazón
22	HILDA ANGELICA REYNA FARJE VELA	05378271	SUBD-Sec	Sagrado Corazón
23	ANGELA JANETH ARMAS NAVAS	05381883	SUBD-Sec	Sagrado Corazón
24	ROSARIO DEL CARMEN AREVALO ARMAS DE VELARDE	41964511	SUBD-Sec	Sagrado Corazón
25	RAQUEL RIVERA MONTOYA	05276172	DIRECT	60793 Tupac Amaru
26	LUIS ALBERTO PAREDES VALLES	05379105	SUBD-Prim	60793 Tupac Amaru
27	JHOYLI BEBELI SOPLIN RUIZ	05861245	SUBD-Prim	60793 Tupac Amaru
28	CINTHIA KARINA GONZALES PERALTA	05375129	SUBD-Sec	60793 Tupac Amaru
29	MARCIO GARCIA GORDON	40289369	SUBD-Sec	60793 Tupac Amaru
30	CLAUDIA DEYBI PINEDO MARIN	05407743	SUBD-Sec	60793 Tupac Amaru
31	JESUS CLEVER PIZURI DAVILA	05323530	DIRECT	60053 Gral Augusto Freyre
32	KETTY OTILIA MAFALDO GASTELU	05381081	SUBD-Prim	60053 Gral Augusto Freyre
33	MILAGROS ROSARIO SOLOGUREN ANCHANTE	21519766	SUBD-Sec	60053 Gral Augusto Freyre
34	CHANEL MONTOYA DEL CASTILLO	05240350	DIRECT	60054 José Silfo Alvan del Castillo
35	ROSANA CONSUELO BARDALES SORIA	05349324	SUBD-Prim	60055 José Silfo Alvan del Castillo
REDIM N° 5				
36	ROSA ELIZABETH VASQUEZ ECHEVARRIA	05318049	DIRECT	601457 Leoncio Prado

CERTIFICADO de reconocimiento
del personal de la Red
22 MAY 2025



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

001741

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3	Olga Luisa Villanueva Berrocal	21812856	Subdirector	Nuestra Señora de Loreto
4	Rocio Tamani Rioja	41607536	Director	61022 "Jorge Bardales Ruiz"
5	Ezequiel Vela Pinedo	05311492	Subdirector	61022 "Jorge Bardales Ruiz"
6	Eva María Panalfo Pinedo	05391511	Subdirector	61022 "Jorge Bardales Ruiz"
7	Luis Fernando Moreno Grande	05710420	Director	60522 "Felipe Ramón Documet Silva"
8	Johnny García Panduro	05340088	Subdirector	60522 "Felipe Ramón Documet Silva"
9	Cristian Omar Aquije Rojas	21561180	Subdirector	60522 "Felipe Ramón Documet Silva"
10	Illana Violeta Dorado Galoc	05710922	Director	710 "Divino Niño Jesús"
11	Carmen Oliva Galoc	05701149	Subdirector	710 "Divino Niño Jesús"
12	Juan Enrique Garrilazo Garrilazo	41180426	Director	6010321 "Virgen Rosa Mística"
13	Della Evilla Cárdenas Díaz	21884012	Subdirector	6010321 "Virgen Rosa Mística"
14	Jorge Miguel Huamán Vargas	05331202	Director	601448
15	Carmen Rosa Dávila Pizarro	44575369	Director	454 "Mi casita del saber"
16	Lerita Ruiz Saldaña	05711112	Director	1038
17	Zelmith Reátegui Tello	40916201	Director	601447
18	Jessica Roxana Sánchez Vásquez	05394319	Director	1039

UGEL UCAYALI-CONTAMANA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Cargo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	PEREDES ÁVILA NORMA ELINOR	05926226	Directora	212 "Niño Jesús"
2	LOVO VILCA DE HIDALGO KRISDANE JESSE	40258834	Subdirectora	212 "Niño Jesús"
3	MANUYAMA ICOMENA MARLITA	05866261	Directora	I.I. N° 346
4	CARHUAS NOA YERANIA YEPPER	43199737	Directora	I.E.I.P.S. "MERV"
5	DEL ÁGUILA SORIA JESÚS	41830980	Directora	6201
6	DÍAZ DÍAZ JULIA RUTH	05212930	Directora	GENARO HERRERA
7	ZÉVALLOS INUMA DE PASQUEL, MIRIAN DEL CARMEN	40431737	Subdirectora	RVDO. PADRE VALENTIN DE URIARTE
8	DIAZ SANCHEZ, ANA MARIA	27080828	Directora	64193-CONTAMANA
9	REATEGUI DEL AGUILA, GUIDO ARMANDO	05867856	Director	64194 "VIRGEN DE FATIMA"
10	GARCIA DE PEREA, TERESA DE JESUS	05922057	Subdirectora	64194 "VIRGEN DE FATIMA"
11	ABISRROR HUANSI, HUBER	05866759	Director	64198 "DANTE ALIGHIERI"
12	VASQUÉZ PEREZ, JOSÉ	05923078	Subdirector	I.E. GENARO HERRERA
13	MONTALVAN SAQUIRAY, JORGE HUMBERTO	05866031	Subdirector	I.E.I.P.S. "MERV"
14	FIERRO LAMBARTO, KARINA LUCIA	43344773	Directora	64195-CONTAMANA
15	SILVANO TARICUARIMA SANTIAGO	05925881	Subdirector	6010162-FZR-CONTAMANA
16	BARDALES ABANTO, DENNIS SANTIAGO	18903381	Director	GENARO HERRERA
17	CIEZA MUÑOZ, LUIS ALBERTO	16752321	Subdirector	GENARO HERRERA
18	GILBERTO FLORES PALOMINO	15423785	Director	RVDO. PADRE VALENTIN DE URIARTE
19	VELA LOPEZ, MARCOS JAVIER	05954661	Subdirector	RVDO. PADRE VALENTIN DE URIARTE
20	RODRIGUEZ MONRROY, FERNANDO	05954570	Director	I.E.I.P.S. "MERV"
21	FIERRO LAMBERTO, KELLY OLIVIA	42046863	Directora	6010162-FZR

UGEL RAMÓN CASTILLA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Cargo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	HUAYAMBE PINEDO SOCORRO DEL PILAR	05316516	Directora	160 MI PRIMER APRENDIZAJE
2	PIÑA AHUANARI MARILÚ	05291251	Directora	174 - MI DIVINO NIÑO
3	NAVARRO MURAYARI DANIXA	05863405	Directora	333 - BILINGÜE INTERCULTURAL CUSHILLOCOCHA
4	CABRERA RAMÍREZ VANESSA	43969416	Directora	728 - 24 DE JUNIO
5	TANIA MARIBEL VASQUEZ FLORES	40145069	Directora	IEIC "ISABEL SANDOVAL RODRÍGUEZ"
6	ARÉVALO HERRERA ANTONIO SALVADOR	05789347	Director	60080 CARLOS PATRICIO OLOTEGUI SAENZ

OFICINA GREL: Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto
Atención: Lunes a Viernes: 8:00 am a 3:00 pm



CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no su responsabilidad por el contenido

22 MAY 2025

Amazonas

OFICINAS PERIÓDICO
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LURETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

7	SANTIAGO PAUCAR MARGOT NELIDA	21864633	Subdirectora	60080 CARLOS PATRICIO OLORTEGUI SAENZ
8	TORRES PARANO HERNAN	05789964	Subdirector- Primaria	60080 CARLOS PATRICIO OLORTEGUI SAENZ
9	NUÑEZ MOZOMBITE WELINGER	05792002	Subdirector Primaria	60080 CARLOS PATRICIO OLORTEGUI SAENZ
10	MURCIA VILLACORTA DIRCEU EDU	05860628	Director	6010148 - 24 DE JUNIO
11	PANDURO RENGIFO APOLINARIO	05787106	Subdirector	6010148 - 24 DE JUNIO
12	JHONNY DÍAZ ESTRELLA	16563298	Director	MIGUEL ACOSTA OYARCE
13	JAVIER RAMÍREZ HERRERA	05241324	Subdirector Primaria	MIGUEL ACOSTA OYARCE
14	LEÓNIO LÓPEZ RODRIGUEZ	05213842	Subdirector Secundaria	MIGUEL ACOSTA OYARCE
15	ROSALINA VASQUEZ MARICAHUA	05384484	Subdirectora Secundaria	MIGUEL ACOSTA OYARCE
16	CAROLINA SIFUENTES BERECA	40162689	Subdirectora Primaria	MIGUEL ACOSTA OYARCE
17	VELA CASTRO IRIS	01174212	Directora	6010307 - PUEBLO JOVEN 30 DE JUNIO
18	SOSA AFFON KELLY	43969416	Directora	6010375 - 27 DE OCTUBRE
19	SANDI TORRES DAVID	05789829	Director	64479 LUIS COELLO GUERRERO - CUSHILLO COCHA - BILINGÜE
20	COELLO SANTOS ALBERTO	05789829	Subdirector	64479 LUIS COELLO GUERRERO - CUSHILLO COCHA - BILINGÜE

UGEL PUTUMAYO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Cargo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	JORGE ADILBERTO MAGIPO MOZOMBITE	05305355	Director	60092 PADRE MEDARDO ANDRE
2	ROSA ALBRICIA ALVAREZ FLORES	05305563	Subdirectora	60092 PADRE MEDARDO ANDRE
3	JESSICA VANESSA REATEGUI ALVAREZ	44164489	Directora	166 MARIA ANGELICA SOUZA MANIHUARI

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las UGEL y directivos citados en el Artículo Primero de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de Loreto

GREL/EPS
DGP/MSVB
EES/MVM

CERTIFICA Que es copia fiel del original
y me da responsabilidad por el contenido
de la presente
Fecha 22 MAY 2025



EL CAJAL, MAY 2025
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

Amazonas
Manos Unidas del Mundo

OFICINA GREL: Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto
Horario de Atención: 8:00 am a 5:00 pm



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

-001741

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

37	LUISA CHUNG ACOSTA	05859722	SUBD-Prim	601457 Leoncio Prado
38	MARGIA LITA GALVEZ OCHAVANO	05338274	DIRECT	6010121 Juan José Bardales Ch.
39	ALDO JOSE AHUITE MUÑOZ	05305966	DIRECT	60059 Antonio Raimondi
40	NANCI RAMIREZ CARDENAS	05320137	SUBD Inicial	60059 Antonio Raimondi
41	ANA ISABEL GARCIA SANDOVAL	05263238	SUBD-Prim	60059 Antonio Raimondi
REDIM N° 6				
42	BLANCA ESTELA BABILONIA GAVIRIA	05416500	DIRECT	601608 - Los Delfines
43	ROCIO ZUMAETA DEL AGUILA	40713007	SUBD-Prim	601608 - Los Delfines
44	PURISIMA MARITHE PINEDO VASQUEZ	05394530	DIRECT	601491 Madre Teresa de Calcuta
45	YESSABELLA SOTO HONORIO	44175294	SUBD-Prim	601491 Madre Teresa de Calcuta
46	RAPHAEL ZAMORA VALDERRAMA	40406592	SUBD-Sec	601491 Madre Teresa de Calcuta
47	PERCY KING RAMIREZ	40288894	SUBD-Sec	601491 Madre Teresa de Calcuta
48	SANDRO CARBAJAL CAHUAZA	05361863	DIRECT	601497 Progreso
49	HEYDI MARGARITA VILLACRES TAMINCHE	42457189	SUBD-Prim	601497 Progreso
50	GELI MARNITH HIDALGO CHAVEZ	40503008	SUBD-Sec	601497 Progreso
REDIM N° 7				
51	DEMETRIO ALIAGA OLIVEIRA	05700294	DIRECT	601324 - Virgen de las Mercedes
52	MARCOS ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ	05313975	SUBD-Prim	601324 - Virgen de las Mercedes
53	JOSEFA TORRES JIMENEZ	05353597	DIRECT	601387
54	EDINSON SILVA PACAYA	06164713	DIRECT	601326 - Benito Tuesta
REDIM N° 8				
55	LIRIA CONSUELO TORRES DE LA CRUZ	05231273	DIRECT	601606 - Violeta Correa de Belaunde
56	ROCIO DEL PILAR BERNINZON TANCHIVA	05352858	SUBD-Sec	601606 - Violeta Correa de Belaunde
57	ALEX LOPEZ RENGIFO	05269754	DIRECT	601534 - San Lucas
58	MIRIAM KARMINA SINARAHUA PRECIADO	05860351	SUBD Prim	601534 - San Lucas
59	ROSA LUISA RIMACHI DE CUBAS	05369848	DIRECT	60743 - Enry Herve Linares Soto
60	SUSANA ISABEL MARQUEZ VASQUEZ	05413687	SUBD Prim	60744 - Enry Herve Linares Soto
61	ANITA ELMIRA GIL AVILA	05402279	DIRECT	60138
62	SALOMON MARIN VILLACORTA	00820469	DIRECT	61006-Sara A. Saberbein Pinedo
63	RAFAEL SAAVEDRA PINEDO	05271575	SUBD Prim	61006-Sara A. Saberbein Pinedo
64	ROSA DEL PILAR MARCELO PEREA	05383979	DIRECT	601051
65	GLADYS PATRICIA PAREDES SOPLLIN	05313517	DIRECT	60025
66	PAXTON NAVARRO MOZOMBITE	5372656	DIRECT	60119
REDIM N° 9 CIBA				
67	YNES AMANDA DE LA PUENTE GONZALES	05230383	DIRECT	MAYNAS
68	DEBORAH MILAGROS RAMOS YBARAN	05249040	SUBD	MAYNAS
69	SILVERIO HUAMANI ALEJOS	05288765	DIRECT	BELEN
70	OLINDA VERA DIAZ DE LOPEZ	05208281	SUBD	BELEN
71	LUZ ANGELICA ANGULO RIOS	05331072	DIRECT	CLAVERO
72	LEINOTO MACEDO CORDOVA	05580895	DIRECT	CNI

UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Cargo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Segundo Felipe Zamora Núñez	42075523	Director	62009 Marcelina López Rojas
2	Ketty Mirella Urresti Velásquez	05386006	Subdirectora	62009 Marcelina López Rojas
3	Segundo Alfonso Inga Mozombite	41483466	Subdirector	62009 Marcelina López Rojas
4	Simón Ysuiza Panduro	40445694	Director	Pedro del Castillo Ríos

OFICINA GREL: Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto
Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 2:00 pm



CERTIFICA Que en copia fiel del original
y en su totalidad se por el contenido
del presente

22 MAY 2025

Rio Amazonas
Mazanta Natural del Mundo

ENCARTELADO PEIXOTO
FELICIANO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DEL LÓRETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LÓRETO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LÓRETO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

5	Graciela Mathios Yñapi	05612120	Subdirectora	Pedro del Castillo Ríos
6	Carlos Javier Rodríguez García	05387765	Subdirector	Pedro del Castillo Ríos
7	Omar Guido Dávila Pizango	05594361	Director	Matilde Túnjar Guzmán de Vela
8	Silvia Erika Vásquez Ruiz	05617210	Subdirectora	Matilde Túnjar Guzmán de Vela
9	Brian Chujutalli Chumbe	25855292	Subdirector	Matilde Túnjar Guzmán de Vela
10	Gorqui Vásquez Silva	05582848	Director	62001 José C. Gomero Cotillo
11	Melissa Margoth Cabudivo del Aguila	44044332	Subdirectora	62001 José C. Gomero Cotillo
12	Nancy Ligeia Vigo Portocarrero	43884223	Director	26 Miguelina Acosta Cárdenas
13	Patzzy Coral Pinedo	05630663	Subdirectora	26 Miguelina Acosta Cárdenas
14	Juana Díaz Isuiza	05613950	Directora	62010 Virgen de Fátima
15	Angel Augusto Rengifo Castro	05258315	Subdirector	62010 Virgen de Fátima
16	Anasila Soria Tuesta	22966981	Directora	62006 José D. Ramos Bosmediano
17	Diana Cruz Arévalo Flores	05587148	Subdirectora	62006 José D. Ramos Bosmediano
18	Cirilo Antonio Enciso Huamán	09444094	Director	Industrial 029
19	Manuela Emilia Coaquira Cruz	29579886	Subdirectora	Industrial 029
20	Abdías Hoffman Ramírez	05617452	Director	62005 Aguamiro
21	Juliana Paola Cáceres Arévalo	42249347	Directora	36 Santa Rosa de Lima
22	Gladys Janet Ysla Vásquez	19185661	Directora	39 Divino Niño Jesús
23	José Roberto Vásquez Mahoma	05631459	Director	62007 José María Arguedas
24	Elia Villacorta Torrejón	05612395	Subdirectora	62007 José María Arguedas
25	Marco Antonio Macedo Pinedo	40761951	Subdirector	62007 José María Arguedas
26	Natividad Macedo del Aguila	05582664	Directora	62500 Pueblo Joven 82
27	Segundo Julián Guerra Guevara	05615017	Subdirector	62500 Pueblo Joven 82
28	Juan Trinidad Guerra Pipa	05594913	Director	Agropecuario 110
29	Flora Cenepo Piña de Ramos	05584886	Subdirectora	Agropecuario 110
30	Richard Iván Orrego Puelles	16785642	Subdirector	Agropecuario 110
31	Rosaura Sánchez Aguilar	33590898	Directora	33 Rosa Mercedes Acosta de Valera
32	Viviana Silva Ruiz	43410303	Directora	35 María Elena Pardo Acosta
33	Milagros del Socorro Cornejo Chunga	03493896	Directora	Virgen de los Dolores
34	Angélica Figueroa Huánuco	06811794	Subdirectora	Virgen de los Dolores
35	Olga Alida Cruz Araujo	16777532	Subdirectora	Virgen de los Dolores
36	Juana Esther Sales Laulate	19082526	Directora	Amalia del Águila Velásquez
37	Edgar Ladislao Orbe Panduro	05581519	Subdirector	Amalia del Águila Velásquez
38	Pertzy Macedo Soberón	05614971	Subdirector	Amalia del Águila Velásquez
39	Julia Lissette Taipe Vargas	44117023	Subdirectora	Amalia del Águila Velásquez
40	Gorqui Salazar Avidón	05592513	Director	62586 María Inmaculada
41	Joel Ramírez García	05614497	Director	Escuela Árbol
42	Wilson Meléndez Padilla	05615056	Subdirector	Escuela Árbol
43	Milagros Sánchez Pinedo	05630321	Subdirectora	Escuela Árbol
44	Carlos Torres Vargas	05629513	Director	62004 Olga M. del Águila Angulo
45	Marita Magali Chávarri Mendoza	19247897	Directora	95 Santa Teresita del Niño Jesús
46	Patricia Coral Panduro	40884487	Directora	34 Ana Limbania Salinas Santa María
47	Grecia Paola del Aguila Aching	44487292	Directora	96 Sagrado Corazón de Jesús
48	Genner Flores Meza	05383284	Director	62588 San Juan
49	Norith Yvonne Altamirano Ocmin	05613310	Directora	62174 Juan Julián Primo Ruiz
50	Isabel Soraluz Tauma	05630996	Subdirectora	62174 Juan Julián Primo Ruiz

UGEL LORETO-NAUTA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Cargo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Susana Maribel Tepo Mendoza	19258652	Director	Nuestra Señora de Loreto
2	Sheirly Indira Rodríguez Llacta	06447153	Sub director	Nuestra Señora de Loreto



2-2 MAY 2025

EDUCACIÓN REGIONAL
LORETO SUFLENTE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LÓRETO

Amazonas
Maravilla Natural en Verde